

AFA - LA PALMA	
11/02/2019	
ENTRADA	SALIDA
09/2019	



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**

En Santa Cruz de Tenerife, siendo el día 18 de enero de dos mil diecinueve,

REUNIDOS

De una parte, D. **Alfredo Luaces Fariña**, en calidad de Director General de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias – Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), con CIF G38001749 y domicilio a los efectos del presente convenio en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo, 1 – 2^a planta

De otra, D. **Rosario Isabel Rodríguez Camacho**, en su condición de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, con CIF G38559134 y domicilio en Avda. Eusebio Barreto, 59. Urbanización 29 de Octubre, local 4, de Los Llanos de Aridane,

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficientes para otorgar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La Fundación CajaCanarias tiene entre sus fines la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial y, en general, el progreso de la sociedad canaria, para lo cual desarrolla numerosas actividades tanto a iniciativa propia como en colaboración con entidades privadas e instituciones públicas.

Segundo.- La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** es una entidad sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus fines Mejorar la calidad de vida del colectivo afectado por algún tipo de Demencia y sus familias, en la isla de La Palma. Para ello, y desde el año 1999, fecha de su fundación, ha articulado una serie de servicios de atención especializada, que favorece el día a día de la familia que convive con algún tipo de Demencia. Aparte de ello, también se trabaja a nivel insular en la mejora de la atención sociosanitaria a este colectivo, se forma a profesionales del colectivo de atención sociosanitaria en la atención especializada a personas con Demencia, al igual que asesoramiento y orientación a los diferentes recursos insulares y municipales que cuentan con plazas de atención diurna y residencial. También entre

sus fines esta la visualización y normalización de la Demencia, evitando o reduciendo la estigmatización.

Tercero.- La Fundación CajaCanarias ha puesto en marcha una convocatoria de ayudas a proyectos sociales con la que se pretende colaborar con organizaciones no lucrativas que desarrollen iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, a la vista de las bases de dicha convocatoria de ayudas, ha decidido participar en ella, presentando el proyecto denominado "**MANTENIENDO MIS CAPACIDADES**", para el cual solicita el apoyo económico de la Fundación CajaCanarias.

Quinto.- La Fundación CajaCanarias, una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas, ha encomendado a un comité de expertos independientes la evaluación de todos los proyectos presentados considerando, entre otros aspectos, el impacto social del proyecto con especial atención a la mejora de la calidad de vida de los usuarios; número de beneficiarios; la calidad e interés del proyecto presentado y su carácter innovador; la trayectoria del solicitante; riesgo de exclusión social de los beneficiarios. De esta evaluación, el proyecto "**MANTENIENDO MIS CAPACIDADES**", presentado por la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, ha sido merecedor de obtener una ayuda económica para su realización.

En virtud de lo indicado anteriormente, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El objeto de este convenio es el patrocinio y apoyo por parte de la Fundación CajaCanarias del proyecto "**MANTENIENDO MIS CAPACIDADES**" a desarrollar por parte de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, que se incorpora como Anexo I al presente documento.

SEGUNDA.-

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** se compromete a:

- Desarrollar el proyecto social objeto del presente convenio, eximiendo a la Fundación CajaCanarias de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que pudieran



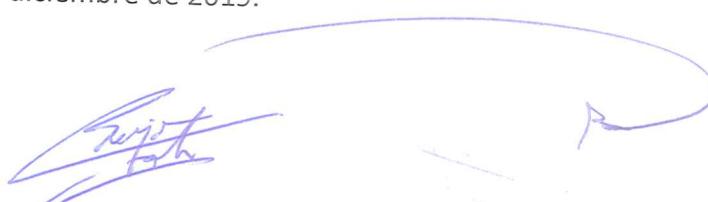
- b. ocasionarse como consecuencia del desarrollo del mismo, el cual estará completamente finalizado antes del día 31 de diciembre de 2019.
- c. Realizar todas las actividades del proyecto “**MANTENIENDO MIS CAPACIDADES**” de forma gratuita, esto implica que la presencia y participación de público y beneficiarios no implicará coste alguno para ellos.
- d. Considerar a la Fundación CajaCanarias como colaborador principal, lo cual representa su presencia institucional en todos los soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios, etc. que se editen, así como a participar en cuantos actos institucionales y de difusión pública se desarrollen en relación con el proyecto.
- e. Informar puntualmente a la Fundación CajaCanarias del desarrollo del proyecto, así como presentar con anterioridad las pruebas de imagen gráficas de todos los soportes que se editen en los que aparezca la imagen institucional de la Fundación CajaCanarias, para su conformidad previa.
- f. Considerar y proponer a la Fundación CajaCanarias de forma preferente, como sede de presentación y/o estreno del proyecto objeto del presente convenio. No obstante, previa comunicación, podrá también realizarse en su propia sede o en las instalaciones de otro posible patrocinador que haya participado con mayor cuantía.
- g. No desarrollar ni promover, en el ámbito de la ejecución y desarrollo del proyecto “**MANTENIENDO MIS CAPACIDADES**”, actividades sociales, culturales, educativas o deportivas, que sean organizadas o patrocinadas por entidades financieras o sus respectivas fundaciones, salvo acuerdo expreso por parte de la Fundación CajaCanarias.
- h. La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** se compromete a colocar una placa con el logo de la Fundación CajaCanarias en la sede de la Asociación.

TERCERA.-

La Fundación CajaCanarias se compromete a realizar una aportación de 10.300,00- € (DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS), que serán abonados en la cuenta corriente de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**; el 50% tras la firma del presente convenio y, el 50% restante, a la conclusión de las actividades del proyecto “**MANTENIENDO MIS CAPACIDADES**”, previa presentación de una memoria justificativa de las actividades realizadas. En ambos casos será necesario presentar el correspondiente documento justificativo de dichos ingresos, indicando, además de los correspondientes datos fiscales, el número completo de cuenta corriente (IBAN).

CUARTA.-

El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y tendrá una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2019.



QUINTA.-

La Fundación CajaCanarias y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, se reservan el derecho de difundir por cualquier medio el desarrollo del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA.-

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de cualquiera de las partes firmantes, podrá ser constituida en cualquier momento una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de ellas, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SÉPTIMA.-

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica, poniendo a disposición de la Fundación CajaCanarias la documentación económica relativa al proyecto en el que colabora. En los proyectos que requieran la compra de nuevo equipamiento será necesario justificar la misma mediante las correspondientes facturas. Asimismo, en caso de ser necesaria la contratación de un experto para llevar a cabo terapias u otros tratamientos, será preciso justificar la contratación del mismo



4

mediante aportación de copia del contrato, nóminas, alta en seguridad y cualquier otra información y documentación que corresponda a tal efecto. En ningún caso podrán considerarse gastos del proyecto los relativos a luz, agua, alquiler, seguros o personal (salvo el contratado específicamente para la realización de terapias o tratamientos que se menciona en el párrafo anterior).

Esta documentación se podrá consultar por la Fundación CajaCanarias en el momento que ésta la solicite para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** autoriza a la Fundación CajaCanarias, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas, a realizar auditorías en los locales de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

OCTAVA.-

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades o material que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio en el plazo máximo de un mes desde que se tuviera constancia de dicha finalización, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

En caso de que los gastos que hayan servido de justificación para la aportación de la cantidad por parte de la Fundación CajaCanarias sean utilizado para justificar cualquier otra ayuda concedida por otras entidades, organismos o instituciones, la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** devolverá íntegramente toda la cantidad concedida por la Fundación CajaCanarias, quedando inhabilitada durante el plazo de 3 años para volver a ser objeto de ayuda económica por parte de la Fundación CajaCanarias.

NOVENA.-

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

 5

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos, la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas.

Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo.

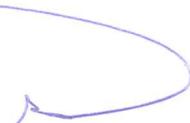
En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Todos los datos o información que la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** comunique a la Fundación CajaCanarias en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados; es decir, aquellos que no permiten la identificación de personas físicas y que, por tanto, están excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

En particular, mantendrá informada a la Fundación CajaCanarias, cuando sea requerido, de la evolución de los proyectos mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio sean recogidos por la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente en cada momento y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

Los datos personales que sean requeridos serán incluidos en el fichero o ficheros de exclusiva responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA**, actuando ésta en calidad de responsable del/de los fichero/s y de su tratamiento, manteniendo indemne a la Fundación CajaCanarias de cualesquiera responsabilidad, indemnización y/o sanción que pudiera derivarse.



Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

DÉCIMA.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA - AFA LA PALMA** deberá aportar a la Fundación CajaCanarias los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación física.

UNDÉCIMA.-

Las partes firmantes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales civiles de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente contrato.

En prueba de conformidad y, en los precedentes términos, queda formalizado el presente documento de 7 páginas, más un anexo, el cual se suscribe por duplicado en el lugar y fecha al principio consignado.

POR LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS



D. Alfredo Luaces Fariña

POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
ENFERMOS DE ALZHEIMER Y
OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -
AFA LA PALMA



D. Rosario Isabel Rodríguez Camacho

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

"Manteniendo Mis Capacidades"

Las Personas afectadas por algún tipo de demencia o deterioro cognitivo, especialmente aquellas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, comienzan manifestando primeramente, perdidas en la memoria, para poco a poco hacerse visibles en el resto de capacidades, principalmente, las físicas.

Con este proyecto, se pretende dotar de material adaptado y necesario, a varios de los Servicios Especializados ofertados por AFA LA PALMA, con el fin de aportar una mayor especialización y calidad de vida a la propia persona afectada por demencia, adaptándonos a su realidad actual, así como a sus familiares y cuidadores principales en las actividades del día a día.

Por un lado, debemos comentar la necesidad de adquirir varias ayudas técnicas, garantizando con ello una mejora en las diferentes transferencias y movilizaciones de la persona usuaria, en las que ya el deterioro afecte a las capacidades físicas.

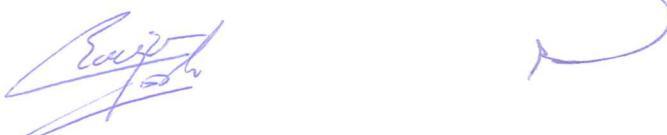
Estas ayudas supondrán un aumento de su calidad de vida de la persona usuaria, reduciendo la posibilidad de sufrir caídas, evitando la aparición de úlceras por presión, etc.

En este sentido, dichas ayudas técnicas serán utilizadas por el personal de la Entidad cuando acudamos al domicilio, y quedarán en préstamos en los domicilios con el objeto de que sean utilizadas por cuidadores y familiares de la persona afectada; hablamos de grúas, sillas de baño, colchones antiescaras, etc.

Por otro lado, gracias a esta subvención se podrá dotar de material especializado en demencias y adaptado a diferentes estados del deterioro, hablamos de material de Psicoestimulación, con el cual se podrá incrementar las actividades que se desarrollan dentro de las Unidad de Atención Integral a las Demencias Terapéuticas y Preventivas, así como en el resto de Unidades que se encuentran en la actualidad desarrollándose en diferentes municipios de la isla, hablamos de las Unidades ubicadas en el municipio de El Paso, Los Llanos de Aridane, Fuencaliente, Garafía, Barlovento, San Andrés y Sauces, Tazacorte, Mazo y Breña Baja. Todas ellas cuentan con subvención para el mantenimiento de profesionales pero no para la adquisición de materiales especializados. Dicho material permanecerá en las mencionadas unidades para la aplicación de tratamiento no farmacológico.

De igual forma, se solicita material para el desarrollo de actividades fisioterapéuticas, tanto en las unidades, domicilio y centro de día. Dichas actividades y ejercicios serán llevados a cabo por la Fisioterapeuta de nuestra entidad.

Actividades a desarrollar



- * Valoración de las necesidades demandadas por parte de usuarios y familiares/cuidadores a través de diferentes evaluaciones, cognitivas, físicas y ambientales.
- * Elección de la ayuda técnica o material que más se ajuste a las necesidades expresadas y surgidas de las diferentes valoraciones.
- * Establecer préstamos a aquellas unidades familiares que necesiten de Ayuda técnicas para el desarrollo de las actividades del día a día de la persona afectada.
- * Asesoramiento sobre la utilización de dicha ayuda técnica.
- * Seguimiento de la situación que ha llevado a la utilización de ayuda técnica.

Resultados esperados

A través de la ejecución de este proyecto, AFA LA PALMA, espera obtener una mayor especialización en la labor que desarrolla, con el objeto de mejorar aún más la calidad de vida del colectivo afectado por demencia, en este sentido trabajamos con el binomio usuario-familiar.

Las ayudas técnicas se emplearán con el objeto de mejorar las condiciones físicas y cognitivas de las personas usuarias, garantizando una ralentización del avance del deterioro que padecen, permitiendo con ello, que permanezcan en su domicilio y entorno el mayor tiempo posible, evitando con ello una institucionalización anticipada.

En este sentido cabe diferenciar los resultados que se obtendrán con la aprobación de este proyecto;

Por un lado, las ayudas técnicas con carácter asistencial, en las que englobamos sillas de baño, grúas, colchón antiescaras, etc. estarán destinadas a unidades familiares que posean usuarios con un alto grado de dependencia, beneficiarían un total de 39 usuarios con algún tipo de Demencia, a la par que redundando en el bienestar y descarga de su entorno inmediato, que se ha establecido en 2,5 por usuario, por lo que el cómputo total de beneficiarios ascendería a 78. Las ayudas serán utilizadas hasta que el propio usuario/a, deje de necesitarlas por diferentes circunstancias.

El material terapéutico a conseguir estará destinado a actividades de estimulación cognitiva. Dichas actividades se dividen en actividades, verbales, escritas, manipulativas y físicas que pretenden mantener y mejorar las capacidades cognitivas y funcionales de las personas afectadas por algún tipo de deterioro cognitivo o demencia. Gracias a la aprobación de este proyecto se podrá dotar de material especializado, como ya se ha comentado con anterioridad, a las diferentes Unidades de Atención Integral Terapéuticas y Preventivas (mayores con envejecimiento normalizado) que se encuentran desarrollándose en distintos municipios de la isla.



9

Asimismo se trabaja con personas mayores de 60 años que poseen un envejecimiento normalizado, contribuyendo a la prevención de padecer algún tipo de deterioro cognitivo o demencia, son las conocidas Unidades de Prevención.

Número de beneficiarios directos

Los beneficiarios directos del proyecto se pueden dividir de la siguiente manera;

Usuarios receptores de ayuda técnicas asistenciales: 39 personas.

Usuarios de material de estimulación cognitiva: 130 personas.

Usuarios de material fisioterapéutico; 30

Ámbito de desarrollo del proyecto

El ámbito de desarrollo del proyecto, será insular.

Carácter innovador de la propuesta

Un componente innovador dentro de la solicitud de este proyecto, es la creación de un huerto urbano adaptado al estado físico y cognitivo de las personas usuarias de la Unidad de Atención Integral a las Demencias de Las Ledas. En este sentido se solicita la adquisición de los parterres con el fin de poner en marcha este huerto.

Debido al ambiente rural en el cual han desarrollado sus funciones laborales, la mayoría de nuestro usuarios, queremos apostar la creación de este espacio con el fin de trabajar las capacidades olfativas, visuales, manipulativas, etc. así como

Independientemente de que se trate de un proyecto innovador, ¿En qué medida la propuesta es de interés para el grupo que va dirigido?

La adquisición de todas y cada una de las ayudas técnicas solicitadas, contribuirá en gran medida al mantenimiento de capacidades físicas y cognitivas de las personas usuarias, evitando con ello un avance del grado de dependencia que pudieran poseer, desconexión del entorno y aislamiento social. En este mismo sentido, se generará un aumento de la autoestima y autonomía personal del usuario/a, mejorando su calidad de vida y la de su unidad familiar.

